



CARTILLA OPERACIONAL DE SEGURIDAD

N° DOCUMENTO	026	FECHA	05 de Enero del 2024
NOMBRE PROCEDIMIENTO	Inspección física de Carga (aforo)		
ESTACIÓN	SCL	INSTALACIÓN	Aeropuerto AMB
TIPO OPERACIONES			
	PASAJEROS	☒ CARGA	INSTALACIONES
ÁREA DE APLICACIÓN			
	COUNTER		HANGAR
	EMBARQUE		EDIFICIOS
	RAMPA	☒ BODEGAS	AGENCIAS

PROPÓSITO: Mantener registro y control de las mercancías de carga sometidas a revisiones físicas por la autoridad competente para prevención de cualquier tipo de actos ilícitos.

FUNCIONES:

- 1.- Revisión del área previo ingreso de la carga.
- 2.- Verificación de la máquina de rayos X enfocado en su operatividad y paquetes sospechosos.
- 3.- Certificación del ingreso de carga debidamente reservada y manifestada con la documentación correspondiente (endosos, warehouse, número de guía y número de piezas).
- 4.- Toda pieza de carga que sea alertada por el operador de la máquina de rayos X, debe ser aislada e inspeccionada previa coordinación con los organismos competentes.
- 5.- Deberá elaborarse el registro de cada pieza de carga inspeccionada, considerando para tal efecto el número de guía, pieza, nombre del agente gubernamental.
- 6.- En el sector de aforo por ser un área restringida se debe comprobar que toda persona o funcionario Compañía, porte su correspondiente credencial aeroportuaria.
- 7.- Ninguna persona ajena está autorizada a manipular la carga, a excepción de los encargados de la estiba (operarios de la bodega).
- 8.- A diferencia de la carga Courier, el representante de la agencia debe estar a una distancia prudente e intervenir cuando la autoridad o seguridad de la Compañía lo autorice.
- 9.- Cualquier tipo de anomalía observada durante el aforo o manipulación de la carga, deberá ser registrada en la bitácora de control como observación a la misma (rota, mojada, abierta, etc.).
- 10.- De ser detectada alguna novedad relacionada con droga oculta dentro de las mercancías de carga o

Courier, debe reportar inmediatamente al supervisor de turno y dejar evidenciado el tipo de droga.

11.- Se debe elaborar el informe respectivo con fotos e información recopilada, así como también el ingreso del mismo al sistema JIRA.

OBSERVACIONES:

✓ No aplica.